

Una mano amiga

consorcio
fopep
Bancolombía - Fátmagrana - Falsperreiros - Falsosales
2007

ACTUALIZACIÓN DE SUPERVIVENCIA EN LAS SUCURSALES DE SU BANCO

Por: Dirección de Atención al Pensionado

Los pensionados que cobran por la modalidad de abono en cuenta ya no tienen que desplazarse hasta una notaría a solicitar el certificado de supervivencia, ni remitirlo por correo. El Consorcio FOPEP ha adelantado acuerdos con algunas entidades bancarias que pertenecen a su red de pagos, para facilitarles este proceso, dichas entidades son: **BANCO POPULAR, BBVA Y COLMENA BCSC.**

El Consorcio FOPEP a través de los diferentes medios de comunicación, ha resaltado las ventajas que ofrece la modalidad **"abono en cuenta"** en aspectos de seguridad y comodidad en el proceso de cobro; considerando que día a día, son más los pensionados que toman la decisión de beneficiarse con este estilo de pago, hemos adelantado acuerdos con algunas entidades bancarias para facilitarles el cumplimiento del requisito de presentación trimestral de supervivencia.

Recordemos que de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los pensionados deben demostrar su supervivencia con periodicidad trimestral y para ello tienen la opción de realizar presentación personal o hacer entrega de un Certificado de Supervivencia expedido por Notario

Público, es decir, los pensionados podrán presentar su supervivencia teniendo en cuenta estas dos alternativas, en la oficina del banco que consideren más conveniente para este proceso.

De acuerdo con lo anterior, el **Banco Popular, Colmena BCSC y BBVA**, están recibiendo en sus oficinas a nivel nacional, la presentación de supervivencia de los pensionados que tienen radicadas allí sus cuentas de ahorros para el pago de pensión. Así las cosas, los pensionados que realizaron apertura de cuenta en cualquiera de estas tres entidades financieras y actualmente reciben el pago de las mesadas a través de dichas cuentas, **deben certificar su supervivencia únicamente ante el respectivo Banco y no ante el Consorcio FOPEP.**

LÍNEA DE ATENCIÓN AL
PENSIONADO
(1) 343 00 40

Para actualizar su supervivencia en el Banco Popular, BBVA o Colmena, no olvide llevar el original de su documento de identificación y su tarjeta débito o talonario de Cuenta Pensión!

MODIFICACIÓN EN EL PROCESO DE IMPRESIÓN DE CUPONES DE PAGO

Por: Dirección de Atención al Pensionado

Con el fin de ofrecer un servicio más oportuno y eficiente en el proceso de pago, específicamente al momento de realizar la entrega de comprobantes, a partir del mes de Abril de 2008, Bancolombia realizará la impresión de cupones de pago en todas las sucursales a nivel nacional, al momento de ser solicitados por los pensionados.

De esta manera, se dará solución al porcentaje de pensionados que mes a mes se han visto afectados por



demora en el pago debido a la espera del comprobante, el cual hasta la fecha tenía que ser impreso y entregado por el Consorcio en una central del Banco ubicada en la ciudad de Bogotá y desde allí remitido a través de un correo interno a las diferentes sucursales a nivel nacional.

Es importante anotar que el comprobante de pago de su mesada pensional en ningún momento adquiere las características de un

RELIQUIDACIÓN PENSIÓN GRACIA

Tomado de: www.cajanal.gov.co

El Ministerio de la Protección Social en el mes de octubre de 2007 expidió el Decreto 3943 con el objeto de facilitar algunos procedimientos en la Caja Nacional de Previsión, específicamente lo relacionado con las solicitudes de reconocimiento y reliquidación de la Pensión Gracia, así:

ARTÍCULO 1º. La Caja Nacional de Previsión revisará las pensiones gracia que haya reconocido y cuando fuere procedente, ordenará la reliquidación de sus cuantías. Para el efecto, bastará que quienes crean tener derecho a la reliquidación se inscriban ante la Caja, mediante planillas que serán suministradas por la entidad. La inscripción no requiere la intervención de abogado.

ARTÍCULO 2º. La caja resolverá en riguroso orden cronológico de inscripción.

El orden cronológico incluirá las sentencias judiciales que hayan ordenado la reliquidación y las peticiones presentadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto, dando prelación en todo caso a las sentencias judiciales, las cuales se relacionarán en estricto orden del vencimiento de su ejecución.

Contra las decisiones de la Caja, procederán el recurso de reposición y las acciones ante la jurisdicción contencioso administrativa.

ARTÍCULO 3º. Cuando existiendo acto administrativo en firme se interponga acción de tutela para obtener la pensión denegada o para modificar el reconocimiento, la Caja Nacional de Previsión dará aviso a la Procuraduría General de la Nación, con el objeto de que disponga una intervención especial de carácter preventivo o de insistencia ante la Corte Constitucional.

ARTÍCULO 4º. Siempre que la Caja Nacional de Previsión directamente o a través del Ministerio Público, advierta una vía de hecho por parte del juez de tutela, dará aviso a la autoridad competente para que adelante la respectiva investigación penal o disciplinaria.

documento valor, se trata de un medio de información relacionado con la liquidación y pago de las pensiones, las únicas autorizaciones de pago realizadas por el Consorcio son efectuadas a través de medios electrónicos directamente a las entidades financieras.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3943 de 2007, el Gerente de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL E. I. C. E., expidió la Resolución No. 0024 de 2008, la cual establece el procedimiento y requisitos para la solicitud de reliquidación de las pensiones gracia.

SE PUEDEN INSCRIBIR LAS PERSONAS QUE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Que no aparezca dentro del orden cronológico establecido en la resolución No. 0024 de 18 de febrero de 2008, la cual debe consultarse en la Página Web www.cajanal.gov.co.

2. Que sean docentes del orden territorial o docentes nacionalizados.

- **Los docentes territoriales** (municipales, distritales y departamentales): Son los vinculados por nombramiento de la respectiva entidad territorial.

- **Los docentes nacionalizados:** Son los vinculados por nombramiento de entidad Territorial antes del 1 de enero de 1976 y los vinculados a partir de esta fecha hasta diciembre de 30 de 1989, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 43 de 1975.

Es necesario precisar que los docentes nacionales (vinculados por nombramiento del gobierno nacional), no les asiste derecho al reconocimiento de la pensión gracia como lo ha manifestado la Corte Constitucional en Sentencia C-479 de 1998 y el Honorable Consejo de Estado, Sala Plena en Sentencia de 26 de agosto de 1997, expedientes-699.

LA SOLICITUD DE RELIQUIDACIÓN DEBE REALIZARSE ÚNICAMENTE ANTE CAJANAL, ASÍ:

La inscripción se debe realizar bajando directamente el formato que aparece en la Página Web de Cajanal, una vez diligenciado debe remitirla a Cajanal E.I.C.E. Carrera 59 No. 43-05 CAN Bogotá.

No se podrán inscribir aquellos docentes que se les reconoció la reliquidación de la pensión gracia por nuevos factores salariales ordenados por fallos de tutela, fallos contenciosos y/o a quienes se les expidió acto administrativo de reconocimiento de la pensión gracia incluyendo todos los Factores salariales.

Si alguno de los docentes realiza o reitera su reclamación a pesar de haberse efectuado el correspondiente reconocimiento y pago de la pensión gracia con todos los factores salariales, será objeto de las investigaciones penales y civiles a que haya lugar.

DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR:

Con el fin de obtener dicho reconocimiento y pago, al formato referido en el punto anterior debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Registro civil de nacimiento o partida eclesiástica de bautismo para quienes hayan nacido hasta el 15 de junio de 1938.
3. Original del certificado(s) de tiempo de servicio expedido por la respectiva entidad nominadora.
4. Original del certificado de factores salariales correspondiente al año anterior al cumplimiento del status de pensionado, expedido por el pagador (o quien haga sus veces), de la respectiva entidad nominadora.
5. Declaraciones extrajuicio rendidas ante Notario (o autoridad competente), donde se depone sobre la idoneidad en el desempeño de las labores docentes, y así mismo sobre la carencia de medios de subsistencia.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tenga en cuenta que este es un trámite que los interesados deben adelantar ante cajanal e.i.c.e. directamente, mayor información en: www.cajanal.gov.co

• NOTAS IMPORTANTES •

- El Consorcio FOPEP no tiene sucursales, agencias, representantes o delegados en ninguna ciudad del país. Su única sede se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, carrera 20 No.39-32, allí tiene a su disposición cuatro ventanillas donde sus Asesores le brindarán el mejor servicio personalizado.
- A los pensionados que cobran por ventanilla, les recomendamos realizar el cobro oportuno de sus mesadas en las fechas establecidas, es decir, a partir del 25 de cada mes o siguiente día hábil. Tenga en cuenta la terminación del número de su documento de identificación.
- Si usted cobra su mesada por la modalidad de Abono en cuenta, evite inconvenientes en el manejo de su CUENTA PENSIÓN realizando por lo menos un retiro al mes, recuerde que éste puede ser solamente por una parte del valor total recibido.
- Recuerde que si en su cupón de pago figura que el descuento para EPS se gira al FOSYGA, se debe a alguna de las siguientes razones:
- Usted se encuentra vinculado con un Régimen de Excepción. Estos son: Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, Fuerzas Militares, Policía Nacional o ECOPETROL.
- Su servicio médico es prestado por alguna de las universidades que se acogieron a la Ley 647 de 2001.

ENVEJECER SALUDABLEMENTE

La vejez, vivirla con optimismo

Por Ricardo Antonio Bastidas Delgado
Director Programa de Gerontología - Universidad de San Buenaventura Cali

Tomado de: www.coomeva.com.co

Para vivir la vejez saludablemente y con optimismo, mencionaremos a continuación algunas actitudes que se deben tener en la cuenta para fortalecer cada día una visión positiva del proceso de envejecimiento y de la etapa de vejez.

- **Estar en forma:** Un poco de ejercicio, alimentación correcta y sueño suficiente nos ayuda a ver mejor la vida.

- **Pensar en lo que se tiene y no en lo que nos falta:** Así aprenderemos a valorar lo que tenemos, a valorar a los que nos quieren y disfrutar lo que la vida nos ha dado.

- **Apreciar las cosas pequeñas:** Appreciar los detalles nos dispone para disfrutar de las cosas mayores, la vida se compone de las cosas pequeñas.

- **Fijarnos en lo positivo:** Hay que destacar lo que se hace bien, para que esa conducta se repita. Destacar lo de los de más, animar, felicitar.

- **A veces las críticas frenan lo que íbamos a hacer, en vez de lamentarnos, hay que actuar.** No perder el tiempo pensando si vale la pena o no, todo merece la pena si se hace con ilusión.

- **Estar a gusto consigo mismo:** El éxito de la vida parte del reconocimiento de sí mismo como algo positivo, como alguien que merece vivir y ser feliz.



- **Adquiera y conserve su buen humor:** No perder nunca el buen humor sobre lo cotidiano de la vida, nos evita la imagen de viejo huraño y regañón.

- **Amar y trabajar:** El afecto y la actividad son constantes que determinan la visión propia y ajena de nuestro envejecimiento. Recordemos que amar y trabajar generan sentido a la vida.

- **Logro de metas:** Cada día se convierte en el punto de referencia para alcanzar y lograr algo cuando lo hacemos, nos sentimos mejor y obtenemos el reconocimiento que necesitamos.

- **Hacer lo que le gusta:** Es una de las mejores opciones para fomentar la motivación, la activación corporal y sobre todo el bienestar individual.

Al realizar cada una de las actividades enunciadas e integrarlas a la vida cotidiana, estamos construyendo actitudes optimistas frente a la vida.